

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18247 BARCELONA

LUIS MIGUEL GONZALEZ CAPELLIN, SECRETARIO DEL JUZGADO MERCANTIL N.º 1 DE BARCELONA

Por el presente hago saber que en el Concurso necesario tramitado bajo el n.º 251/2010-G, de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES ERC 2005, S.L.U se ha dictado auto de fecha 16/01/2015 en el cual se acuerda la Conclusión de Concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Concluir el concurso de la entidad MEZGO CONSULTIN, S.L. por insuficiencia de masa activa, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2. Inscribir la conclusión del concurso en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en el BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3. Notificar esta resolución a los personados, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art.177 LC).

4. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

5. Cesar a la administración concursal en el ejercicio de su cargo, una vez sea publicada la presente resolución, aprobando la rendición de cuentas presentada.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil Uno de Barcelona."

Barcelona, 16 de enero de 2015.- El secretario judicial.

ID: A150025297-1